



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Departamento de Recursos Humanos



23 JUN 2011

BUIN,

DECRETO AR. N° 201. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 37 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos, a don Gonzalo Andrés Cruz Durán, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gonzalo Andrés Cruz Duran, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Ord. N° 143 de fecha 10 de Junio de 2011, enviado por la Directora Suplente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Gonzalo A. Cruz Durán, para efectuar labores administrativas como Inspector en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la proroga del nombramiento a contrata a don **GONZALO ANDRES CRUZ DURAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores administrativas como Inspector Municipal en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al rubro "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED//PG/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado